



MENDOZA, 26 SET 2019

**VISTO:**

La presentación realizada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, que obra en el EXP-CUY: 5765/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución ME N° 989/18, fechada el 11/04/18, el Ministro de Educación resolvió aprobar el documento marco sobre la formulación de estándares para la acreditación de carreras de grado, y encomendó al CU la revisión de los estándares para la acreditación de las carreras de grado y la conformación de una Comisión Técnica Especial en el seno de ese Cuerpo integrada por representantes del CIN, del CRUP y de los CPRES, con invitación a la CONEAU.

Que con posterioridad, mediante Resolución ME 1051/2019, fechada el 04/04/19, fue aprobado el documento de estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado, que constituye la base para la elaboración de los estándares de acreditación específicos para cada carrera de grado ya incorporada o que se incorpore al régimen del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que después de dos años de trabajo de decanos y directores de carrera, el CONFEDI logró plasmar el marco conceptual y la definición de estándares de acreditación en el denominado LIBRO ROJO, materializándolo en la propuesta de estándares de segunda generación para las carreras de ingeniería de Argentina, que fue presentada el 6 de junio de 2018 ante representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, del CIN y CRUP.

Que en la agenda pendiente de corto plazo se espera que el Ministerio apruebe la propuesta de los estándares; intertanto, las instituciones del país deben implementar las acciones necesarias para adecuar sus planes de estudio al nuevo marco con el cual se realizará la próxima convocatoria de la CONEAU para la acreditación de carreras de grado.

Que la propuesta del CONFEDI se fundamenta en los siguientes objetivos: actualizar y consolidar el actual modelo de formación de ingenieros; consolidar un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante; definir un modelo comparable internacionalmente; definir un enfoque basado en competencias y descriptores de conocimiento; asegurar el cumplimiento de las actividades reservadas definidas para cada título; organizar la estructura curricular en base a: Ciencias Básicas de la Ingeniería, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas, y Ciencias y Tecnologías Complementarias.

Que para lograr el cumplimiento de estos objetivos, las instituciones formadoras de ingenieros, deben analizar y replantear los planes de estudio y el aporte de los espacios curriculares y extracurriculares a la formación del perfil de egreso definido para cada carrera.

Que fundada en los requerimientos del Apartado II.4 del Anexo de la Resolución ME 1051/2019, que se expide en relación con las condiciones para la actividad docente, y con el objeto de dejar evidencias de acciones en las que las Carreras de Grado participan como parte de una unidad mayor -Facultad de Ingeniería-, para promover la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento del cuerpo académico en lo relacionado con la enseñanza, la evaluación y el currículum, y capacitar así a dicho cuerpo para el rediseño de los planes de estudio con la perspectiva de la nueva generación de estándares.

Resol. – CD N° 188 / 19



Que mediante Resolución N° 187/2019-CD, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión del día 24 de setiembre de 2019.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prestar conformidad y autorizar la realización de las Actividades descriptas en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución, para la actualización y formación docente, y la articulación de los proyectos de investigación y su contribución a las competencias de egreso, en el marco del proceso preparatorio para la acreditación de las carreras de grado con los estándares de segunda generación para ingenierías.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado la elaboración de los términos de las convocatorias para la presentación de propuestas de las Actividades mencionadas en el Artículo 1°, y efectuar la convocatoria antes del 1 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 188 / 19



## ANEXO I

### **ACTIVIDAD 1. ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE: FORMACIÓN POR COMPETENCIAS, APRENDIZAJE CENTRADO EN EL ESTUDIANTE Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN DE SEGUNDA GENERACIÓN PARA INGENIERÍA**

La presente actividad se encuentra fundada en la necesidad de dar respuesta a lo previsto en Apartado II.4 del Anexo de la Resolución ME 1051/2019, **condiciones para la actividad docente**, a los efectos de dejar evidencias de acciones en las que las Carreras de Grado participan como parte de una unidad mayor -Facultad de Ingeniería-, para promover la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento del cuerpo académico en lo relacionado con la enseñanza, la evaluación y el currículum, con el fin de preparar a dicho Cuerpo para el rediseño de los planes de estudio con la perspectiva de la nueva generación de estándares.

La capacitación se desarrollará en etapas sucesivas. En primera instancia, participarán autoridades de la Facultad y asistentes directos de los responsables de diseños curriculares. En una segunda etapa los docentes propuestos por los Directores Generales de Carrera -incluida la Dirección General de Ciencias Básicas-, que serán parte o asumirán el compromiso de asistir a los responsables de los diseños curriculares. Finalmente, en una tercera etapa, se convocará al cuerpo docente de las carreras.

La capacitación propuesta en primera instancia es la siguiente:

- Curso de Posgrado a distancia titulado: Formación por competencias, aprendizaje centrado en el estudiante y estándares de acreditación de segunda generación para ingeniería.
- Duración: setenta y dos (72) horas, en tres (3) meses.
- Institución que lo ofrece: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones. Aprobado por Resolución N° 014/2019-CD y 132/2019-CD de dicha institución.
- Auspicio de la capacitación: Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI).
- PRIMERA COHORTE
  - Cantidad de participantes: Veinticuatro (24)
  - Destinatarios: Autoridades, responsables de diseños curriculares y asistentes de Directores Generales de Carreras de Grado.
  - Fecha: ABR/19 - JUN/19
  - Financiamiento: Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (ACOFI)
  - Evidencia objetiva: Certificados de aprobación del curso.
- SEGUNDA COHORTE
  - Cantidad de participantes: Diecinueve (19)
  - Destinatarios: Docentes propuestos por Directores Generales de Carreras de Grado con el compromiso de asistir a los responsables de diseños curriculares.
  - Fecha: SET/19 - NOV/19
  - Financiamiento: Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ingeniería. Programa de Integración.
  - Evidencia objetiva: Certificados de aprobación del curso.

ANEXO I – Resol. – CD N° 188 / 19



- TERCERA COHORTE
  - Cantidad de participantes: A definir en acuerdo con la institución que ofrece la capacitación y en los términos que se definan en la convocatoria.
  - Destinatarios: Docentes de la Facultad de Ingeniería.
  - Fecha: Año 2020, en fecha a definir.
  - Financiamiento: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, subsidios asignados a los proyectos de investigación, Institutos de la Facultad de Ingeniería y/o fuentes propias o externas.
  - Evidencia objetiva: Certificados de aprobación del curso.

## **ACTIVIDAD 2. ARTICULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DE EGRESO**

Se propone analizar el aporte de los proyectos de investigación formalmente acreditados y la inserción de estudiantes en dichos proyectos, a los efectos de determinar los términos y condiciones en que esta actividad extracurricular podría ser certificada curricularmente, confluyendo los objetivos académicos de la formación con los objetivos de la investigación.

A tal fin se propone realizar una convocatoria en los siguientes términos:

- Convocar a directores de proyectos de investigación formalmente acreditados para que, en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, Secretaría de Vinculación, Secretaría Académica, Direcciones Generales de Carrera -las que articularán con los docentes responsables de los espacios curriculares- y la Coordinación de Planificación y Evaluación Institucional, se elaboren:
  - Propuestas experimentales que incorporen estudiantes en proyectos de investigación formalmente acreditados y ofrezcan certificación curricular.
  - Propuestas experimentales que contribuyan al rediseño de los planes de estudio en el marco de los estándares de segunda generación para carreras de ingeniería y la Ordenanza N° 075/16-CS.
- Período de implementación: Durante la vigencia de los proyectos bienales aprobados por Resolución N° 4142/19-R, fechada el 2 de setiembre de 2019.
- La convocatoria definirá los términos de la presentación de las propuestas que luego se elevarán al Honorable Consejo Directivo para su consideración y eventual aprobación, previo a su implementación.
- Financiamiento: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, subsidios asignados a los proyectos de investigación, Institutos de la Facultad de Ingeniería y/o fuentes propias o externas.

## **ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 188 / 19**